

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 842 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Navarro Gómez, contra la empresa “Proyectopyme Consultores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 317 de 2011

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña María Luisa Navarro Gómez, que comparece con la asistencia del letrado don Fernando Badajoz Mercado, y de otra, como demandada, “Proyectopyme Consultores, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido pese a estar citada en forma legal. Fondo de Garantía Salarial ha comparecido estando debidamente citado, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de la actora doña María Luisa Navarro Gómez y declaro debidas por la empresa demandada “Proyectopyme Consultores, Sociedad Limitada”, a su favor la cantidad de 12.638,75 euros de principal.

En consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada “Proyectopyme Consultores, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración y a que abone a la actora dicha cantidad, más su interés anual del 10 por 100 por mora desde que debieron percibirse hasta su total pago.

Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectopyme Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.919/11)